

CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO SAN RAFAEL DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606 actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio Fátima Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS BARRIO SAN RAFAEL, DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN**. De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-.-

Descripción				
Patrol Grande	B° El Calvario	8 horas	1300.00	10,400.00
Vibro compactador	B° El Calvario	4 horas	1000.00	4,000.00
Material Balastro	B° El Calvario	50 m3	200.00	10,000.00
Tanque de Agua	B° El Calvario	4 horas	1000.00	4,000.00
Total				28,400.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS.28,400.00 (Veintiocho mil cuatrocientos lempiras exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él

lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 4,260.00 (cuatro mil doscientos sesenta lempiras exactos con 00/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad según firma de este contrato .-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al

Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO:**
SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los tres días del mes de agosto del presente año dos mil veinte.



JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ C.
Alcalde Municipal


GERARDO ANTONIO VALLADARES G
Contratista



CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN AREA DE INFLUENCIA DE LA RUTA TURISTICA DEL CAFÉ COMUNIDAD DE SANTA RITA (CONTRAPARTE MUNICIPAL)

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de Identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas: **CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN AREA DE INFLUENCIA DE LA RUTA TURISTICA DEL CAFÉ COMUNIDAD DE SANTA RITA (CONTRAPARTE MUNICIPAL).**

No.	NOMBRE	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
1.00	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN SUPERFICIAL DE 5,000.00 GLS				
1.20	Repello 1:4, e=2.00 cm afinado	m2	60.37	85.90	5,185.78
1.20	Pulido en paredes e=0.5cm	m2	25.09	42.50	1,066.33
1.30	Accesorios para tanque de 5,000 galones	global	1.00	107.20	107.20
SUB TOTAL EN TANQUE					6,359.31
2.00	LINEA DE CONDUCCIÓN	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
2.10	Instalación de tubería PVC de 2"	ml	18.00	10.20	183.60
SUB TOTAL EN LINEA DE CONDUCCIÓN					183.60
3.00	RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
3.10	Instalación de tubería PVC de 1-1/2"	ml	4,464.00	5.10	22,766.40
3.20	Accesorios	global	1.00	53.70	53.70
SUB TOTAL EN RED DE DISTRIBUCIÓN					22,820.10
4.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
4.10	Instalación de tubería HG de 1/2"	ml	48.00	16.00	768.00
4.20	Instalación de tubería PVC de 1/2"	ml	3,702.00	5.20	19,250.40
4.3	Accesorios	global	1.00	161.25	161.25
SUB TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS					20,179.65
GRAN TOTAL					49,542.66

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 49,542.66 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos lempiras exactos con 66/100) el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica o/ la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá Informe técnico; **- CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará anticipo según avance de la obra cuando él contratista lo requiera el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra y será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el

Pueblos con
Encanto
SAN MARCOS
DE COLON

Municipalidad de San Marcos de Colon
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363

Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.7,431.40(Siete mil cuatrocientos treinta y uno lempiras exactos con 40/100), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará Retención del mismo- SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.- El Contratista se obliga a iniciar las obras con un plazo de 60 días calendario a partir de la orden de inicio.-SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes Contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y Se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los tres días del mes de agosto del dos mil veinte.



JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ C.
Alcalde Municipal

Fredy Antonio Gonzales R.
FREDY ANTONIO GONZALES R,
Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN AREA DE INFLUENCIA DE LA RUTA TURISTICA DEL CAFÉ COMUNIDAD DE LOS RANCHOS (CONTRAPARTE MUNICIPAL)

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas: **CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN AREA DE INFLUENCIA DE LA RUTA TURISTICA DEL CAFÉ COMUNIDAD DE LOS RANCHOS (CONTRAPARTE MUNICIPAL).**

No.	NOMBRE	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
1.00	LINEA DE DISTRIBUCIÓN	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
1.10	Instalación de tubería HG SCH-40 de 1"	ml	54.00	21.10	1,139.40
1.20	Instalación de tubería PVC RD-26 de 1"	ml	804.00	5.10	4,100.40
1.30	Accesorios	global	1.00	535.00	535.00
SUB TOTAL TANQUE EN LINEA DE DISTRIBUCIÓN					5,774.80
GRAN TOTAL					5,774.80

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. **5,774.80 (cinco mil setecientos setenta y cuatro lempiras exactos con 80/100)** el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica o/ la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará anticipo según avance de la obra cuando él contratista lo requiera el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra y será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.**866.22 (ochocientos sesenta y seis lempiras exactos con 22/100)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará Retención del mismo.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a Iniciar las obras con un plazo de 30 días calendarlo a partir de la orden de inicio.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**-En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala

Pueblos con
Encanto
SAN MARCOS
DE COLON

Municipalidad de San Marcos de Colon.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363

ejecución será por cuenta del Contratista.-NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes Contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y Se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veinte.



JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ C.
Alcalde Municipal

Fredy Antonio Gonzales R.
FREDY ANTONIO GONZALES R,
Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN AREA DE INFLUENCIA DE LA RUTA TURISTICA DEL CAFÉ COMUNIDAD DE JAYACAYAN (CONTRAPARTE MUNICIPAL)

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas: **CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN AREA DE INFLUENCIA DE LA RUTA TURISTICA DEL CAFÉ COMUNIDAD DE JAYACAYAN (CONTRAPARTE MUNICIPAL).**

No.	NOMBRE	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
1.00	OBRA TOMA				
1.10	Piso de Concreto Simple e=10cm	m2	8.80	134.20	1,180.96
1.20	Tapadera de Concreto e=10cm, #3@10cm a.s 1.00x1.20m	m2	1.20	338.50	406.20
1.30	Instalación de tubería HG SCH-40 de 2	ml	6.00	21.00	126.00
	Caja Válvula				
1.40	Trazado y marcado	ml	3.35	16.10	53.94
1.50	Losa de concreto e=7cm	m2	2.85	91.20	259.92
1.60	Pared de ladrillo rafón	m2	3.66	118.20	432.61
1.70	Repello 1:4 e=2.00 cm afinado	m2	7.32	85.75	627.69
1.80	Pulido de paredes e=0.5cm	m2	7.32	42.75	312.93
1.90	Losa para tapadera de caja de válvulas	m2	2.38	338.50	805.63
1.10	Casquetes de cajas de válvulas	ml	6.39	85.50	546.35
1.11	Accesorios de obra toma	global	1.00	537.25	537.25
SUB TOTAL EN OBRA DE TOMA					5,289.47
2.00	LINEA DE CONDUCCIÓN	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
2.10	Instalación de Tubería HG SCH-40 de 3	ml	180.00	26.25	4,725.00
2.20	Instalación de tubería PVC DE 2	ml	289.60	10.50	3,040.80
2.30	Dado de concreto simple 30x30x40 cm(en anclajes)	unidad	8.00	42.75	342.00
2.40	Caja válvula (Aire/Limpieza) 0.40x0.40x0.60 neto	unidad	7.00	741.50	5,190.50
2.50	Accesorios en línea de conducción	global	1.00	537.25	537.25
SUB TOTAL EN LINEA DE CONDUCCIÓN					13,835.55
3.00	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN				
	Caja Válvula (entrada de tanque)				
3.10	Trazado y marcado	ml	3.35	16.10	53.94

3.20	Losa de concreto e=7cm	ml	2.85	91.20	259.92
3.30	Pared de ladrillo rafón	m2	3.66	118.20	432.61
3.40	Repello 1:4 e=2.00 cm afinado	m2	7.32	85.75	627.69
3.50	Pulido de paredes e=0.5cm	m2	7.32	42.75	312.93
3.60	Losa para tapadera de caja de valvulas	m2	2.38	338.50	805.63
3.70	Casquetes de cajas de valvulas	ml	6.39	85.50	546.35
3.80	Accesorios en tanque de distribución	global	1.00	535.92	535.92
SUB-TOTAL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN					3,574.98
GRAN TOTAL					22,700.00

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. **22,700.00 (Veintidós mil setecientos lempiras exactos con 00/100)** el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica o/ la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará anticipo según avance de la obra cuando él contratista lo requiera el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra y será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.**3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco lempiras exactos con 00/100)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará Retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras con un plazo de 90 días calendario a partir de la orden de inicio.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-**En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la Jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes Contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y

Pueblos con
Encanto
SAN MARCOS
DE COLON

Municipalidad de San Marcos de Colon.
Departamento de Choluteca, Honduras C. A.

Telefax. 2788-3363

Se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil veinte.



Jose Douglas Ordonez C.
JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ C.
Alcalde Municipal

Fredy Antonio Gonzales R.
FREDY ANTONIO GONZALES R,
Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN AREA DE INFLUENCIA DE LA RUTA TURISTICA DEL CAFÉ COMUNIDAD DE LAS FLORES (CONTRAPARTE MUNICIPAL.)

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de Identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas: **CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN AREA DE INFLUENCIA DE LA RUTA TURISTICA DEL CAFÉ COMUNIDAD DE LAS FLORES (CONTRAPARTE MUNICIPAL).**

No.	NOMBRE	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
1.00	OBRA TOMA				
1.10	Muro de mamposteria	m3	1.26	264.75	333.59
1.20	Dados de concreto 40x40x70, 4#3, #2@20cm	unidad	6.00	152.50	915.00
1.30	Columna 20x20 cm, 4#3, #2 @ 0.20, concreto 1:2:2	ml	9.00	218.50	1,966.50
1.40	Cubierta lamina de aluzinc con madera	m2	22.50	74.20	1,669.50
	Caja Valvula				
1.50	Trazado y marcado	ml	3.35	16.10	53.94
1.60	Losa de concreto e=7cm	m2	2.85	91.20	259.92
1.70	Pared de ladrillo rafón	m2	3.66	118.20	432.61
1.80	Repello 1:4 e=2.00 cm afinado	m2	7.32	85.75	627.69
1.90	Pulido de paredes e=0.5cm	m2	7.32	42.75	312.93
1.10	Losa para tapadera de caja de valvulas	m2	2.38	338.50	805.63
1.11	Casquete de caja de valvulas	ml	6.39	85.50	546.35
1.12	Accesorios	unidad	1.00	537.20	537.20
SUB TOTAL EN ONBRA DE TOMA					8,460.85
2.00	LINEA DE CONDUCCIÓN	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
2.10	Instalación de Tubería HG de 1-1/2" SCH-40	ml	66.00	21.10	1,392.60
2.20	Accesorios	unidad	1.00	26.50	26.50
SUB TOTAL EN LINEA DE CONDUCCIÓN					1,419.10
GRAN TOTAL					9,879.95

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 9,879.95(nueve mil ochocientos setenta y nueve lempiras exactos con 95/100) el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica o/ la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará anticipo según avance de la obra cuando él contratista lo requiera el

cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra y será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.1,481.99 (un mil cuatrocientos ochenta y uno lempiras exactos con 99/100), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará Retención del mismo- SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.- El Contratista se obliga a iniciar las obras con un plazo de 60 días calendario a partir de la orden de inicio.-SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes Contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y Se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil veinte.



Douglas Ordoñez
DOUGLAS ORDOÑEZ C.
Alcalde Municipal

Fredy Antonio Gonzales R.
FREDY ANTONIO GONZALES R,
Contratista